DECRETO No. 051 **26 ENE 2021**

"Por el cual se deroga un Decreto, en lo pertinente al nombramiento en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa de un elegible"

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

CONSIDERANDO:

1. Por medio del Decreto No.566 del 18 de agosto de 2020, se nombró en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa a NANCY ROCIO LEAL, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1057577073 de Sogamoso en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Nivel ASISTENCIAL, Código 470, Grado 2, identificado con el código OPEC No. 26601 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander con cargo al Sistema General de Participaciones, con ocasión de la lista de elegibles establecida en la Resolución No.5594 de fecha 22 de abril de 2020 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

2. Que mediante correo de fecha 05 de enero de 2021, NANCY ROCIO LEAL, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1057577073 de Sogamoso, comunicó a la Gobernación de Santander que *"(...) en calidad de elegible de la convocatoria 506 de 2017 para la Gobernación de Santander para el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 407, grado 2, nivel asistencial por el cual el día 07 de septiembre de 2020 solicité prorroga de 90 días, los cuales me fueron concebidos hasta el 08 de enero de 2021, y por tal razón el día de hoy 5 de enero de 2021 RENUNCIO al cargo antes mencionado por motivos personales".*

3. Que a la fecha prevista de vencimiento de los noventa días (90) días de prórroga señalado en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, NO presentó los requisitos señalados para tomar posesión en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470, grado 2, para el que fue nombrada mediante Decreto 566 de 2020.

4. Que el artículo 2.2.5.12 del Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, preceptúa: *"**Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

> *"...**1.** La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta,** o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. ..."*

5. Teniendo en cuenta que: NANCY ROCIO LEAL, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1057577073 de Sogamoso, manifestó la renuncia y no allegó dentro de los plazos los requisitos para tomar posesión en el periodo de prueba del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 2, de la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, ofertado en la convocatoria No. 505 de 2017 con el número OPEC 26601; se procede a derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado en el artículo primero del

Decreto Departamental No.566 de 2020, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.5.12. del Decreto 648 de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el Decreto 566 de 2020 en lo pertinente al nombramiento en periodo de prueba realizado a , NANCY ROCIO LEAL, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1057577073 de Sogamoso, en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 02 de la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander con cargo al Sistema General de Participaciones de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones señaladas en el Decreto 566 de fecha 18 de agosto de 2020, continúan vigentes y con idéntica redacción.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, 26 ENE 2021

NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador

Vo.Bo: *Aida Margarita Hernández Angulo, Asesor Despacho Gobernador*
Revisó: *Ivonne Marcela Rondón Prada Secretaria General*
Proyectó: *Elga Johanna Corredor Solano, Dirección Administrativa dell Talento Humano*
Mercedes Gaona Torres / Carlos Fernando Pedraza, Profesional Universitario